

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Documentos públicos: PLIEGO ADMINISTRATIVO_MONTAJE EXPOSICIONES<br>_MODIFICADO_2 (2100022) 23.02.11_2024_0016                        | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VJR2P-SJBIB-U42OT</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Agosto de 2024 a las 12:35:01</b><br>Página 1 de 25 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- AGENTE CULTURAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en nombre de RESPONSABLE DE CENTROS CULTURALES. Firmado 30/08/2024 12:34 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/08/2024 12:34 |



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

|                |                                 |
|----------------|---------------------------------|
| Nº Expte:      | 23.02.11/2024/0016              |
| Tipo contrato: | SERVICIO                        |
| Tramitación:   | ORDINARIA                       |
| Procedimiento: | ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159.6 |

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS**

**QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y MONTAJE DE EXPOSICIONES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP).**

Índice

|              |  |    |
|--------------|--|----|
| CLAUSULA 1.  | Objeto y calificación .....  | 2  |
| CLAUSULA 2.  | Procedimiento de selección y adjudicación .....                    | 3  |
| CLAUSULA 3.  | Perfil de contratante.....   | 3  |
| CLAUSULA 4.  | Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato. .... | 3  |
| CLAUSULA 5.  | Existencia de crédito .....  | 3  |
| CLAUSULA 6.  | Revisión de precios .....  | 4  |
| CLAUSULA 7.  | Vigencia del contrato y plazo de ejecución .....                   | 4  |
| CLAUSULA 8.  | Acreditación de la aptitud para contratar .....                    | 4  |
| CLAUSULA 9.  | Presentación de proposiciones y documentación administrativa.....  | 5  |
| CLAUSULA 10. | Criterios de adjudicación .....                                    | 6  |
| CLAUSULA 11. | Ofertas anormalmente bajas.....                                    | 6  |
| CLAUSULA 12. | Preferencias de adjudicación en caso de empate.....                | 6  |
| CLAUSULA 13. | Mesa de Contratación .....   | 7  |
| CLAUSULA 14. | Apertura de proposiciones .....                                    | 7  |
| CLAUSULA 15. | Requerimiento de documentación.....                                | 7  |
| CLAUSULA 16. | Adjudicación del contrato .....                                    | 7  |
| CLAUSULA 17. | Formalización del contrato.....                                    | 7  |
| CLAUSULA 18. | Condiciones especiales de ejecución del contrato .....             | 8  |
| CLAUSULA 19. | Derechos y Obligaciones de las Partes.....                         | 8  |
| CLAUSULA 20. | Subcontratación.....   | 10 |
| CLAUSULA 21. | Modificaciones contractuales previstas .....                       | 11 |
| CLAUSULA 22. | Penalidades por incumplimiento .....                               | 11 |
| CLAUSULA 23. | Resolución del contrato.....                                       | 12 |
| CLAUSULA 24. | Responsable del contrato .....                                     | 13 |
| CLAUSULA 25. | Confidencialidad .....   | 13 |
| CLAUSULA 26. | Régimen jurídico del contrato .....                                | 14 |

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Documentos públicos: PLIEGO ADMINISTRATIVO_MONTAJE EXPOSICIONES<br>_MODIFICADO_2 (2100022) 23.02.11_2024_0016                        | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VJR2P-SJBIB-U42OT</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Agosto de 2024 a las 12:35:01</b><br>Página 2 de 25 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- AGENTE CULTURAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en nombre de RESPONSABLE DE CENTROS CULTURALES. Firmado 30/08/2024 12:34 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/08/2024 12:34 |



**CLAUSULA 1. Objeto y calificación**

La descripción del objeto del contrato y su calificación se contienen en el epígrafe 1 del Anexo I «Cuadro de características».

El mismo epígrafe contiene la descomposición del objeto en lotes, así como su denominación, importe, códigos CPV identificativos y las limitaciones que se hubieran podido establecer para optar a los distintos lotes.

Quando en virtud de las características del contrato su objeto no sea fragmentado en lotes, en el sub-epígrafe 1.h (anexo I) figurará la correspondiente causa justificativa

**1.a. Naturaleza y tipo**

El contrato definido tiene la calificación que figura en el sub-epígrafe 1.b (anexo I)

**1.b. Insuficiencia de medios y necesidad a satisfacer:**

Se identifica en el sub-epígrafe 1.d(anexo I)

**1.c. División del objeto en lotes**

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes que figuran en el sub-epígrafe 1.e. (anexo I)

**1.d. Limitación de adjudicaciones de lotes.**

Los licitadores podrán a los lotes en los términos dispuestos en el sub-epígrafe 1.e. (anexo I)

Las posibles limitaciones establecidas afectan a todas las empresas vinculadas entre sí, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Los licitadores que se presenten a varios lotes podrán expresar su orden de preferencia de adjudicación en caso de resultar valorados como mejor oferta en más de dos de ellos.

Los licitadores deberán indicar en el exterior de cada sobre el lote al que presentan oferta.

**1.e. Oferta integradora.**

Los licitadores podrán presentar ofertas separadas a uno o varios lotes cuando así se prevea en el sub-epígrafe 1.f. (anexo I). Los licitadores que presenten ofertas individuales a los diferentes lotes podrán presentar además ofertas integradoras que comprendan varios lotes conjuntamente. Todos los requisitos técnicos exigidos en este pliego para cada lote serán de obligado cumplimiento por las ofertas integradoras. Cada licitador sólo puede presentar una única oferta integradora, no pudiendo presentar ninguna otra, aunque fuera referida a lotes distintos.

Aquellos licitadores que presenten una oferta integradora, deberán presentar, además, obligatoriamente, ofertas individuales a los lotes que se incluyan en su oferta integradora.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Documentos públicos: PLIEGO ADMINISTRATIVO_MONTAJE EXPOSICIONES<br>_MODIFICADO_2 (2100022) 23.02.11_2024_0016                        | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VJR2P-SJBIB-U42OT</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Agosto de 2024 a las 12:35:01</b><br>Página 3 de 25 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- AGENTE CULTURAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en nombre de RESPONSABLE DE CENTROS CULTURALES. Firmado 30/08/2024 12:34 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/08/2024 12:34 |



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

**CLAUSULA 2. Procedimiento de selección y adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato se determina en el epígrafe 2 del Anexo I, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, o mediante un único criterio de adjudicación que será el precio, el coste del ciclo de vida u otro criterio basado en la rentabilidad, según establezca el citado epígrafe 2.

**CLAUSULA 3. Perfil de contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.ayto-villacanada.es](http://www.ayto-villacanada.es); o, alternativamente, en la Plataforma de Contratación del Estado <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.



**CLAUSULA 4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.**

4.a. El Presupuesto Base de Licitación

El sub-epígrafe 3.b (anexo I) recoge el presupuesto de licitación del contrato y su descomposición en los valores específicos de cada lote cuando, dadas las características del objeto del contrato, el mismo haya sido fraccionados en dicha forma.

Asimismo, el sub-epígrafe 3.c (anexo I) contiene el desglose de los costes directos e indirectos que conforman el presupuesto de licitación.

La oferta económica presentada por los licitadores no podrá ser superior al presupuesto base de licitación. Si así ocurriera, el licitador que la formuló será excluido del proceso de elección del contratista.

4.b. El valor estimado del contrato

El sub-epígrafe 3.d (anexo I) recoge el valor estimado del contrato y su descomposición en los valores específicos de cada lote cuando, dadas las características del objeto del contrato, el mismo haya sido fraccionados en dicha forma.

Cuando la retribución del contratista venga determinada por la aplicación de precios unitarios, las cantidades consignadas como presupuesto de licitación y valor del contrato serán calculadas considerando un escenario óptimo. Las mismas constituirán una mera estimación a los efectos de determinar la competencia del órgano y la tramitación del procedimiento.

Por tanto, el Ayuntamiento no se compromete al abono de los importes máximos que conforman cada lote sino a la que resulte de aplicar a la demanda real de los usuarios los precios unitarios ofertados por los licitadores.

**CLAUSULA 5. Existencia de crédito**

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las aplicaciones

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Documentos públicos: PLIEGO ADMINISTRATIVO_MONTAJE EXPOSICIONES<br>_MODIFICADO_2 (2100022) 23.02.11_2024_0016                        | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VJR2P-SJBIB-U42OT</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Agosto de 2024 a las 12:35:01</b><br>Página 4 de 25 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- AGENTE CULTURAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en nombre de RESPONSABLE DE CENTROS CULTURALES. Firmado 30/08/2024 12:34 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/08/2024 12:34 |



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

presupuestarias que se indican en el epígrafe 5 (anexo I), en las que existe crédito suficiente que será retenido a los efectos oportunos.

#### CLAUSULA 6. Revisión de precios

Con carácter general el contrato no está sujeto a revisión. No obstante, cuando concurran las circunstancias que así lo aconsejen, se estará al índice o fórmula de revisión contenida en el epígrafe 11 (anexo I).

#### CLAUSULA 7. Vigencia del contrato y plazo de ejecución

La vigencia del contrato, su prórroga y el plazo de ejecución de su objeto, se concretan en epígrafe 6 (anexo I). No obstante, dicha vigencia quedará siempre condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

#### CLAUSULA 8. Acreditación de la aptitud para contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

- Los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.



|  |  |
|--|--|
| <b>DOCUMENTO</b><br>Documentos públicos: PLIEGO ADMINISTRATIVO_MONTAJE EXPOSICIONES<br>_MODIFICADO_2 (2100022) 23.02.11_2024_0016                        | <b>IDENTIFICADORES</b>   |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>VJR2P-SJBIB-U42OT</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Agosto de 2024 a las 12:35:01</b><br>Página 5 de 25 | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- AGENTE CULTURAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en nombre de RESPONSABLE DE CENTROS CULTURALES. Firmado 30/08/2024 12:34 |

ESTADO  
**FIRMADO**  
 30/08/2024 12:34



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

**CLAUSULA 9. Presentación de proposiciones y documentación administrativa**

a. Condiciones previas

Los interesados, de conformidad con la normativa vigente, deberán licitar electrónicamente y, en consecuencia, las ofertas para el presente contrato serán formuladas por medios electrónicos, informáticos o telemáticos y presentadas a través de la Plataforma VORTAL, garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso a dicho procedimiento.

Desde el perfil del contratante/sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, se encuentran disponibles los accesos directos a la citada Plataforma VORTAL así como a la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el Órgano de Contratación, al que podrán plantearle preguntas, solicitar aclaraciones, presentar las ofertas y recibir las notificaciones, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso le confiera como licitante.

La plataforma de contratación pública contratada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en la demás normativa de desarrollo.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, a través de la Plataforma VORTAL, accesible desde la dirección: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytovillanuevadelacanada>.

El acceso a la misma permite realizar la consulta y descarga de los pliegos, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones sin coste alguno.

La participación en el proceso de licitación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de los pliegos, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

b. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único sobre electrónico, firmados por el licitador, que se denominará

|               |  |
|---------------|--|
| Sobre «UNICO» | Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática |
|---------------|--|

Dicho sobre incluirá los siguientes documentos:

1. Declaración responsable, conforme al modelo incluido en el Anexo II del presente pliego.
2. Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)

Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ayto-villanueva.es/portal/verificar/Documentos.do>

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Documentos públicos: PLIEGO ADMINISTRATIVO_MONTAJE EXPOSICIONES<br>_MODIFICADO_2 (2100022) 23.02.11_2024_0016                        | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VJR2P-SJBIB-U42OT</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Agosto de 2024 a las 12:35:01</b><br>Página 6 de 25 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- AGENTE CULTURAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en nombre de RESPONSABLE DE CENTROS CULTURALES. Firmado 30/08/2024 12:34 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/08/2024 12:34 |



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

3. Oferta económica.
4. Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

c. Presentación de ofertas

La presentación de ofertas y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados se realizarán, exclusivamente, en formato electrónico a través de la Plataforma VORTAL, y en el plazo establecido en el sub-epígrafe 4a del Anexo I.

El Anexo III del presente pliego contiene las instrucciones para el acceso a la plataforma y para la presentación de la oferta.

**CLAUSULA 10. Criterios de adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, o a un único criterio que vendrá determinado por el precio, el coste del ciclo de vida u otro criterio basado en la rentabilidad, según disponga el epígrafe 8 (anexo I).

**CLAUSULA 11. Ofertas anormalmente bajas**

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anomalía, calculada en la forma que prevé el epígrafe 8.b del Anexo I –Cuadro de características-, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.



A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

**CLAUSULA 12. Preferencias de adjudicación en caso de empate**

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el lote o lotes u oferta integradora de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se recurrirá a la prelación de criterios contenida en el sub-epígrafe 8b.

|  |  |
|--|--|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: PLIEGO ADMINISTRATIVO_MONTAJE EXPOSICIONES _MODIFICADO_2 (2100022) 23.02.11_2024_0016</p>                               | <p>IDENTIFICADORES</p>   |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>VJR2P-SJBIB-U42OT</b><br/> Fecha de emisión: <b>30 de Agosto de 2024 a las 12:35:01</b><br/> Página 7 de 25</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/> 1.- AGENTE CULTURAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en nombre de RESPONSABLE DE CENTROS CULTURALES. Firmado 30/08/2024 12:34</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 30/08/2024 12:34</p> |



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

**CLAUSULA 13. Mesa de Contratación**

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 326 LCSP, el órgano de contratación no estará asistido por la Mesa de contratación. Las tareas que dicha norma atribuye al citado órgano de asistencia serán desempeñadas por los servicios técnicos del órgano de contratación.

**CLAUSULA 14. Apertura de proposiciones**

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, la correspondiente unidad administrativa adscrita al órgano de contratación procederá a la apertura electrónica del sobre único.

**CLAUSULA 15. Requerimiento de documentación**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que justifique:

- Personalidad jurídica y capacidad de obrar de la empresa y del representante legal, salvo que dicha información figure en el ROLECE.
- Cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Disponibilidad efectiva de los medios que se hubiesen de adscribir a la ejecución del contrato (artículo 76.2 de la LCSP).

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la precedente documentación, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, otorgándole el mismo plazo para recabar la documentación preceptiva.

**CLAUSULA 16. Adjudicación del contrato**

Tras cumplimentar el trámite formal que antecede, el órgano de contratación adjudicará el contrato al candidato cuya oferta acredite la mejor relación calidad-precio; previa verificación de su viabilidad económica, si incurriese en presunta desproporción, según los criterios establecidos en el presente pliego.

La adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

**CLAUSULA 17. Formalización del contrato**

El contrato se perfeccionará mediante la aceptación de la resolución de adjudicación, lo que se presumirá cuando en los cinco días naturales posteriores al acto de notificación el adjudicatario no hubiese formulado manifestación en contra.



|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Documentos públicos: PLIEGO ADMINISTRATIVO_MONTAJE EXPOSICIONES<br>_MODIFICADO_2 (2100022) 23.02.11_2024_0016                        | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VJR2P-SJBIB-U42OT</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Agosto de 2024 a las 12:35:01</b><br>Página 8 de 25 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- AGENTE CULTURAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en nombre de RESPONSABLE DE CENTROS CULTURALES. Firmado 30/08/2024 12:34 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/08/2024 12:34 |



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

De acuerdo con lo señalado en el artículo 99.7 LCSP, cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

No obstante, si el adjudicatario solicitase la formalización del contrato en documento administrativo o notarial, ésta se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación; en tal supuesto los gastos derivados del otorgamiento de escritura pública serán por cuenta de aquel.

#### **CLAUSULA 18. Condiciones especiales de ejecución del contrato**

En el epígrafe 9 se contiene las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

#### **CLAUSULA 19. Derechos y Obligaciones de las Partes**

##### a. Abonos al contratista

A efectos del pago el contratista expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan las facturas correspondientes a los servicios o suministros ejecutados.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica. A tal efecto, en la factura emitida se harán constar los códigos contenidos en el epígrafe 17 (anexo I).

El contratista, una vez expedida la certificación mensual de obra, deberá presentar la factura en el registro administrativo. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.



|   |   |
|---|---|
| DOCUMENTO<br>Documentos públicos: PLIEGO ADMINISTRATIVO_MONTAJE EXPOSICIONES<br>_MODIFICADO_2 (2100022) 23.02.11_2024_0016                        | IDENTIFICADORES   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VJR2P-SJBIB-U42OT</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Agosto de 2024 a las 12:35:01</b><br>Página 9 de 25 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- AGENTE CULTURAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en nombre de RESPONSABLE DE CENTROS CULTURALES. Firmado 30/08/2024 12:34 |



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

b. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.



Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

c. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- e) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- f) El cumplimiento durante la ejecución del contrato de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, especialmente cuando aquella haga necesaria la cesión al contratista de datos protegidos

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: PLIEGO ADMINISTRATIVO_MONTAJE EXPOSICIONES _MODIFICADO_2 (2100022) 23.02.11_2024_0016</p>                                | <p>IDENTIFICADORES</p>   |   |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>VJR2P-SJBIB-U42OT</b><br/> Fecha de emisión: <b>30 de Agosto de 2024 a las 12:35:01</b><br/> Página 10 de 25</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/> 1.- AGENTE CULTURAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en nombre de RESPONSABLE DE CENTROS CULTURALES. Firmado 30/08/2024 12:34</p> | <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 30/08/2024 12:34</p> |



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato. A tal efecto, podrá solicitar al contratista:

- Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.
- Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido.

Si dicha documentación no fuese emitida por el contratista, no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

d. Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

**CLAUSULA 20. Subcontratación**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, salvo que en el epígrafe 15 (anexo I) se disponga otra cosa.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:



- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
  - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Documentos públicos: PLIEGO ADMINISTRATIVO_MONTAJE EXPOSICIONES<br>_MODIFICADO_2 (2100022) 23.02.11_2024_0016                         | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VJR2P-SJBIB-U42OT</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Agosto de 2024 a las 12:35:01</b><br>Página 11 de 25 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- AGENTE CULTURAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en nombre de RESPONSABLE DE CENTROS CULTURALES. Firmado 30/08/2024 12:34 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/08/2024 12:34 |



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

**CLAUSULA 21. Modificaciones contractuales previstas**

El contrato podrá ser modificado en los términos del artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Estas modificaciones serán obligatorias para el contratista siempre que aislada o conjuntamente no excedan de un 20 por 100 del precio del contrato, IVA excluido. Cuando por razón de su importe la modificación no resulte obligatoria para el contratista será preceptiva la conformidad expresa del mismo.



a) Circunstancias:

1. Las específicas que se recojan en el epígrafe 13 (anexo I).

b) Condiciones de la modificación:

- Informe justificativo de la necesidad emitido por la jefatura del servicio.
- Informe de fiscalización previa
- Aprobación por el órgano de contratación.

- c) Porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar: 20 por 100.

Asimismo, podrá modificarse el contrato por razones de interés público, por prestaciones adicionales, para atender causas imprevistas y/o para incluir alteraciones no sustanciales, justificando debidamente su necesidad y previa la concurrencia de los requisitos que prevé el artículo 205 LCSP.

**CLAUSULA 22. Penalidades por incumplimiento**

a. Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que determina el epígrafe 15 (anexo I).

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Documentos públicos: PLIEGO ADMINISTRATIVO_MONTAJE EXPOSICIONES<br>_MODIFICADO_2 (2100022) 23.02.11_2024_0016                         | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VJR2P-SJBIB-U42OT</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Agosto de 2024 a las 12:35:01</b><br>Página 12 de 25 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- AGENTE CULTURAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en nombre de RESPONSABLE DE CENTROS CULTURALES. Firmado 30/08/2024 12:34 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/08/2024 12:34 |



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Quando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

**b. Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación**

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas en este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas en la cuantía que determina el epígrafe 14 (anexo I), por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula 20 en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 50 por 100 del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.



**c. Imposición de penalidades**

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

**CLAUSULA 23. Resolución del contrato**

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Documentos públicos: PLIEGO ADMINISTRATIVO_MONTAJE EXPOSICIONES<br>_MODIFICADO_2 (2100022) 23.02.11_2024_0016                         | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VJR2P-SJBIB-U42OT</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Agosto de 2024 a las 12:35:01</b><br>Página 13 de 25 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- AGENTE CULTURAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en nombre de RESPONSABLE DE CENTROS CULTURALES. Firmado 30/08/2024 12:34 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/08/2024 12:34 |



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en el epígrafe 10 (anexo I) y en los fijados en los artículos 211, 306 (contrato suministro) y 313 (contrato de servicios) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades previstas en este pliego.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

La resolución del contrato dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista. Será necesaria la citación del contratista para su asistencia al acto de comprobación y medición.

#### CLAUSULA 24. Responsable del contrato

El epígrafe 12 (anexo I) contendrá la designación de un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
  - Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
  - Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
  - Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.



#### CLAUSULA 25. Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Documentos públicos: PLIEGO ADMINISTRATIVO_MONTAJE EXPOSICIONES<br>_MODIFICADO_2 (2100022) 23.02.11_2024_0016                         | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VJR2P-SJBIB-U42OT</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Agosto de 2024 a las 12:35:01</b><br>Página 14 de 25 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- AGENTE CULTURAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en nombre de RESPONSABLE DE CENTROS CULTURALES. Firmado 30/08/2024 12:34 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/08/2024 12:34 |



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

**CLAUSULA 26. Régimen jurídico del contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, resultará de aplicación la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, a la que se someten las partes.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I  
Cuadro de características

| <b>1. Objeto</b>   |             |   |  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
|--|-------------|---|--|--------------|----------------|--|------|------|------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 1.a. Descripción   |             | <b>CONTRATACIÓN DE MONTADORES DE EXPOSICIONES</b>   |  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| 1.b. Tipo contrato: Servicio   |             | 1.c. Contrato SARA <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO   |  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| 1.d. Necesidad   |             | El contrato a que se refiere, tiene como fin, la prestación del servicio de manipulación de obras de arte, montaje y desmontaje de las exposiciones.  |  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| 1.e. División del objeto en lotes <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO   |             | 1.f. Admisión ofertas integradoras <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO   |  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| DENOMINACION   |             | CPV   | DENOMINACION CPV   |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| Servicio de organización y montaje de exposiciones   |             | 79956000  | Servicio de organización de exposiciones                           |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| 1.g. Limitación adjudicación lotes. <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO |             | Nº. lotes/licitador (max.)  | Importe/licitador (max)  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| 1.h. Justificación no formación lotes  |             | No procede la tramitación en lotes al tratarse de un único servicio   |  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| <b>2. Procedimiento de selección y adjudicación</b>  |             |   |  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| Procedimiento  | Tramitación | Criterios adjudicación  | Licitación electrónica   | Nº de sobres | Formato sobres |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| Simplificado art. 159.6 LCSP   | Ordinaria   | Precio  | <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | Único        | Electrónico    |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| <b>3. Cuantía del contrato</b>   |             |   |  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| 3.a. Retribución del contratista   |             | Precios unitarios   |  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| 3.b. Presupuesto Base de Licitación  |             | La cantidad consignada como PBL, constituye una estimación para el supuesto óptimo de ejecución del contrato, esto es, el montaje de una exposición al mes, en cada una de las salas del Centro Cultural La Despernada, de febrero a junio y de septiembre a noviembre; y el montaje de cuatro exposiciones al año, en el Centro Cívico "El Castillo". Lo que hace un total de 28 exposiciones.   |  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
|  |             | Principal   | IVA  | Total        |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
|  |             | 11.300,00   | 2.373,00   | 13.673,00    |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| 3.c. Desglose del PBL:   |             |   |  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| <b>Costes directos</b>   |             |   |  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| Costes operativos  |             | 1.200,00  |  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| Costes personal  |             | 8.000,00  |  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| <b>Costes indirectos</b>   |             |   |  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
|  |             | Subtotal 1  | 9.200,00   |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| Gastos generales   |             | 1.500,00  |  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| Beneficio industrial   |             | 600,00  |  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
|  |             | Subtotal 2  | 11.300,00  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| Impuesto sobre el Valor añadido  |             | 2.373,00  |  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
|  |             | Total   | 13.673,00  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
|  |             | Desglose costes de personal. Convenio aplicable: Resolución de 6 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VII Convenio colectivo general del sector de la construcción. Considerado para dos trabajadores del nivel II y una dedicación total de 628,12 horas en total  |  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
|  |             | <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Nivel XII.</td><td>17.919,57</td><td>18.457,16</td><td>18.964,73</td></tr> <tr><td>Nivel XI.</td><td>18.188,36</td><td>18.734,01</td><td>19.249,19</td></tr> <tr><td>Nivel X.</td><td>18.461,17</td><td>19.015,01</td><td>19.537,92</td></tr> <tr><td>Nivel IX.</td><td>18.738,09</td><td>19.300,23</td><td>19.830,99</td></tr> <tr><td>Nivel VIII.</td><td>19.019,16</td><td>19.589,73</td><td>20.128,45</td></tr> <tr><td>Nivel VII.</td><td>19.304,42</td><td>19.883,56</td><td>20.430,36</td></tr> <tr><td>Nivel VI.</td><td>19.593,99</td><td>20.181,81</td><td>20.736,81</td></tr> <tr><td>Nivel V.</td><td>19.887,89</td><td>20.484,53</td><td>21.047,85</td></tr> <tr><td>Nivel IV.</td><td>20.186,21</td><td>20.791,79</td><td>21.363,57</td></tr> <tr><td>Nivel III.</td><td>20.488,99</td><td>21.103,66</td><td>21.684,01</td></tr> <tr><td>Nivel II.</td><td>20.796,32</td><td>21.420,21</td><td>22.009,26</td></tr> </tbody> </table> |  |              |                |  | 2022 | 2023 | 2024 | Nivel XII. | 17.919,57 | 18.457,16 | 18.964,73 | Nivel XI. | 18.188,36 | 18.734,01 | 19.249,19 | Nivel X. | 18.461,17 | 19.015,01 | 19.537,92 | Nivel IX. | 18.738,09 | 19.300,23 | 19.830,99 | Nivel VIII. | 19.019,16 | 19.589,73 | 20.128,45 | Nivel VII. | 19.304,42 | 19.883,56 | 20.430,36 | Nivel VI. | 19.593,99 | 20.181,81 | 20.736,81 | Nivel V. | 19.887,89 | 20.484,53 | 21.047,85 | Nivel IV. | 20.186,21 | 20.791,79 | 21.363,57 | Nivel III. | 20.488,99 | 21.103,66 | 21.684,01 | Nivel II. | 20.796,32 | 21.420,21 | 22.009,26 |
|  | 2022        | 2023  | 2024   |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| Nivel XII.   | 17.919,57   | 18.457,16   | 18.964,73  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| Nivel XI.  | 18.188,36   | 18.734,01   | 19.249,19  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| Nivel X.   | 18.461,17   | 19.015,01   | 19.537,92  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| Nivel IX.  | 18.738,09   | 19.300,23   | 19.830,99  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| Nivel VIII.  | 19.019,16   | 19.589,73   | 20.128,45  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| Nivel VII.   | 19.304,42   | 19.883,56   | 20.430,36  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| Nivel VI.  | 19.593,99   | 20.181,81   | 20.736,81  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| Nivel V.   | 19.887,89   | 20.484,53   | 21.047,85  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| Nivel IV.  | 20.186,21   | 20.791,79   | 21.363,57  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| Nivel III.   | 20.488,99   | 21.103,66   | 21.684,01  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |
| Nivel II.  | 20.796,32   | 21.420,21   | 22.009,26  |              |                |  |      |      |      |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |             |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |          |           |           |           |           |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |           |



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

|   |  |                    |  |   |
|---|--|--------------------|--|---|
| 3.d. <u>Valor estimado</u>  |  |                    |  |   |
| <b>Total valor estimado 33.900,00</b>   |  |                    |  |   |
| Presupuesto de licitación   |  | 11.300,00          |  |   |
| Prorrogas   |  | 22.600,00          |  |   |
| Otros costes  |  |                    |  |   |
| Subtotal  |  | 33.900,00          |  |   |
| <b>4. Licitación</b>  |  |                    |  |   |
| 4.a. Plazo presentación ofertas:  |  | 10 días hábiles    |  | 4.b. Medio de publicación: Perfil del contratante |
| <b>5. Financiación y crédito presupuestario</b>   |  |                    |  |   |
| Entidad   |  | Porcentaje         |  | Aplicación presupuestaria                         |
| Ayuntamiento  |  | 100                |  | 06.334.227.10                                     |
|   |  |                    |  | Importe   |
|   |  |                    |  | 11.300  |
| <b>6. Vigencia del contrato. Plazo de ejecución. Prórrogas</b>  |  |                    |  |   |
| Plazo ejecución   |  | Computo            |  | Prórrogas   |
| 1 año   |  | Firma del contrato |  | Vigencia contrato con prórrogas                   |
|   |  |                    |  | Periodos  |
|   |  |                    |  | Nº.   |
|   |  |                    |  | 3 años  |
|   |  |                    |  | 2   |
|   |  |                    |  | anuales   |
| <b>7. Solvencia</b>   |  |                    |  |   |
| 7.a. Inscripción ROLECE o solicitud de inscripción en ROLECE: Obligatoria <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO  |  |                    |  |   |
| 7.b. Adscripción de medios materiales <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO  |  |                    |  |   |
| 7.c. Adscripción de medios personales <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO  |  |                    |  |   |
| <b>8. Criterios de adjudicación</b>   |  |                    |  |   |
| 8.a. <u>Criterios objetivos:</u>  |  |                    |  |   |
| <b>A. Oferta Económica. Hasta 75 puntos.</b>  |  |                    |  |   |
| La valoración económica de las ofertas presentadas se realizará sin tener en cuenta el I.V.A. que en cada caso corresponda. La puntuación máxima contemplada en los Pliegos se dará a la mejor oferta que sea aceptada como propuesta válida. La oferta que se ajuste al tipo de licitación obtendrá una valoración de cero puntos. |  |                    |  |   |
| La fórmula que se aplicará en la valoración económica para la puntuación de la oferta a analizar es la siguiente:   |  |                    |  |   |
| $\text{Puntuación empresa} = \frac{\text{Tipo máximo licitación} - \text{Oferta empresa}}{\text{Tipo máximo licitación} - \text{Mejor oferta}} \times 75$   |  |                    |  |   |
| <b>B. Experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato: Hasta 25 puntos.</b>   |  |                    |  |   |
| Se valorarán los años de experiencia, adicionales a los exigidos (3 años), relacionados con la manipulación de obras de arte, montaje y desmontaje de exposiciones en instituciones públicas o privadas del personal adscrito a la ejecución del contrato, conforme al siguiente baremo:  |  |                    |  |   |
| Más de 3 años hasta 5 años  |  | 5 puntos           |  |   |
| Más de 5 años hasta 10 años   |  | 10 puntos          |  |   |
| Más de 10 años  |  | 25 puntos          |  |   |



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Para la valoración de las mejoras se adjuntará currículo profesional donde se hagan constar los méritos alegados y ordenados según el baremo que figura en el presente pliego y certificado de servicios prestados emitidos por los centros donde se detallarán las funciones realizadas y el periodo de ejecución.

|   |                         |   |
|---|-------------------------|---|
| 8.b Valoración de ofertas desproporcionadas | Criterios de valoración | <input checked="" type="checkbox"/> Art. 85 RD 1098/2001, 12 octubre<br><input type="checkbox"/> Otros <sup>1</sup> |
|---|-------------------------|---|

<sup>1</sup> La exclusiva identificación de las ofertas anormales o desproporcionadas conforme a los valores monetarios de la oferta, sin considerar la globalidad de los restantes elementos de la misma, es debida a que el contenido de éstos últimos no permite la formulación de dicho juicio de valor, al no incorporar elementos susceptibles de poner en riesgo su cumplimiento.

|                                    |     |     |     |
|------------------------------------|-----|-----|-----|
| 8.c Ponderación en caso de empate: | 1º. | 2º. | 3º. |
|------------------------------------|-----|-----|-----|

**9. Condiciones especiales de ejecución**

9.a. De tipo ambiental  SI  NO

9.b. De tipo social  SI  NO

El adjudicatario, en ejecución del contrato, se compromete a que, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones de personal necesario para la ejecución del contrato, dará preferencia a la contratación de personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo, de manera que, salvo justificación de su imposibilidad atendiendo a las características del concreto trabajo a desarrollar, garantizarán que, al menos un 10% de las nuevas contrataciones que se realicen, se refieran a personas de estos colectivos. Para dicho cómputo también serán tenidas en cuenta las personas empleadas por las empresas o las entidades subcontratadas para la realización parcial de la prestación

Seguimiento: La empresa o entidad adjudicataria del contrato acreditará el cumplimiento de los compromisos adquiridos en su proposición mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Formalizado el contrato, en el plazo de un mes, la empresa o entidad adjudicataria comunicará los datos relativos a las personas contratadas y presentará al efecto copia del alta a la Seguridad Social y del contrato de trabajo a la persona responsable del contrato.
- Con carácter mensual y mientras dure la prestación del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar los TC1 y TC2 y el libro de matrícula de la empresa a la persona responsable del contrato para comprobar el efectivo cumplimiento de la obligación.
- La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación señalada o cualquier otra que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento del contrato, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación

**10. Causas específicas de resolución del contrato**

**11. Revisión del precio**

|  |                  |
|--|------------------|
| Sujeto a revisión <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO | Índice/formula : |
|--|------------------|

**12. Responsable del contrato**

Responsable de centros culturales

**13. Modificaciones específicas**

**14. Penalidades**

|   |   |
|---|---|
| Por demora  | Por incumplimiento/ cumplimiento defectuoso                   |
| Diarias: 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. | Entre el 10 y el 40 % del precio de adjudicación IVA excluido |

**15. Subcontratación**

|   |                            |    |
|---|----------------------------|----|
| Está permitida <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | Límite subcontratación (%) | 50 |
|---|----------------------------|----|

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Documentos públicos: PLIEGO ADMINISTRATIVO_MONTAJE EXPOSICIONES<br>_MODIFICADO_2 (2100022) 23.02.11_2024_0016                         | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VJR2P-SJBIB-U42OT</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Agosto de 2024 a las 12:35:01</b><br>Página 18 de 25 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- AGENTE CULTURAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en nombre de RESPONSABLE DE CENTROS CULTURALES. Firmado 30/08/2024 12:34 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/08/2024 12:34 |



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

|   |   |
|---|---|
| <b>16. Protección de datos</b>  |   |
| La ejecución del contrato precisa la cesión de datos protegidos <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO  |   |
| a) Finalidad para la cual se cederán los datos:<br>b) Obligación de declarar la ubicación de servidores/lugar de prestación del servicio (antes de la formalización del contrato) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO<br>c) Obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra B) anterior <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO<br>d) Obligación de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |   |
| <b>17. Facturación</b>  |   |
| Órgano de contratación:   | GE0003581 Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada |
| Órgano gestor:  | GE0003570 Administración General de Cultura       |
| Unidad tramitadora:   | GE0003590 Juventud y Cultura                      |



ANEXO II  
Modelo de declaración responsable

|                     |  |           |  |
|---------------------|--|-----------|--|
| Razón social        |  | NIF/CIF   |  |
| Domicilio           |  |           |  |
| Municipio           |  | Provincia |  |
| Representante legal |  | NIF       |  |

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación de \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de obras, en concreto (marque lo que proceda):

- Que la sociedad participante posee personalidad jurídica y ostenta la representación de la misma.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que ha dado cumplimiento a las obligaciones derivadas del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (% empleados discapacitados) y Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (Plan de Igualdad)
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*
- La sociedad participante es una PYME.  
  
La mercantil a la que representa (marque la casilla que corresponda):
  - No pertenece a ningún grupo de empresas.
  - Pertenece a un grupo de empresas pero, en la presente licitación, no concurre con empresas del mismo grupo.
  - Pertenece a un grupo de empresas y a la presente licitación concurre con las siguientes del mismo grupo: \_\_\_\_\_.
- Que habiendo solicitado inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), no ha recibido requerimiento de subsanación de la documentación preceptiva presentada para su inscripción.

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Documentos públicos: PLIEGO ADMINISTRATIVO_MONTAJE EXPOSICIONES<br>_MODIFICADO_2 (2100022) 23.02.11_2024_0016                         | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VJR2P-SJBIB-U42OT</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Agosto de 2024 a las 12:35:01</b><br>Página 20 de 25 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- AGENTE CULTURAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en nombre de RESPONSABLE DE CENTROS CULTURALES. Firmado 30/08/2024 12:34 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/08/2024 12:34 |



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Documentos públicos: PLIEGO ADMINISTRATIVO_MONTAJE EXPOSICIONES<br>_MODIFICADO_2 (2100022) 23.02.11_2024_0016                         | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VJR2P-SJBIB-U42OT</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Agosto de 2024 a las 12:35:01</b><br>Página 21 de 25 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- AGENTE CULTURAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en nombre de RESPONSABLE DE CENTROS CULTURALES. Firmado 30/08/2024 12:34 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/08/2024 12:34 |



ANEXO III

GUÍA PARA EL ACCESO A LA PLATAFORMA DE LICITACION ELECTRÓNICA Y PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

**Registro de usuario y empresa en la plataforma.**

Para acceder a la plataforma electrónica de contratación pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, los licitadores que no estén registrados deberán hacerlo a través de la dirección <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytovillanuevadelaacana da>, en la forma que sigue:

Deberá seleccionar **"Darse de alta"** y proceder con los siguientes pasos según corresponda:

1. Registrar un usuario cumplimentando el formulario correspondiente.
2. Confirmar el registro de usuario a través del enlace recibido por correo electrónico.
3. Vincular su usuario registrado a su empresa:
  - Verificar mediante NIF si su empresa ya existe en la plataforma para solicitar acceso a la misma;
  - En caso contrario, si no existe, deberá registrar su empresa en la plataforma.



Si la empresa concurre en UTE, es necesario registrar todas las empresas de la UTE y la propia UTE en la plataforma. Proponemos utilizar el siguiente texto para informar a los licitadores de esta cuestión en los pliegos, sin perjuicio de los restantes requisitos o condiciones que se pidan para concurrir en UTE

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL especificado en <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytovillanuevadelaacana da> o a través de los siguientes canales los días laborables de 9h a 19h: teléfono 902 02 02 90 y/o correo electrónico info@vortal.es

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, se seguirán los siguientes pasos para acceder al expediente:

1. Diríjase a la página de acceso a la plataforma del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en el siguiente enlace <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytovillanuevadelaacana da>
2. Acceda al apartado "Buscar licitaciones" donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes.
3. Seleccione y copie el número de expediente (columna referencia).
4. Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.
5. Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón "Detalle". Si desea mantenerse informado sobre las comunicaciones relacionadas con este expediente y/o presentar una oferta, deberá pulsar en "Estoy interesado".

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Documentos públicos: PLIEGO ADMINISTRATIVO_MONTAJE EXPOSICIONES<br>_MODIFICADO_2 (2100022) 23.02.11_2024_0016                         | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VJR2P-SJBIB-U42OT</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Agosto de 2024 a las 12:35:01</b><br>Página 22 de 25 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- AGENTE CULTURAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en nombre de RESPONSABLE DE CENTROS CULTURALES. Firmado 30/08/2024 12:34 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/08/2024 12:34 |



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

### Presentación de una oferta.

Para presentar una oferta a través de la plataforma, debe (1) crear la oferta, (2) firmarla y (3) enviarla según se describe a continuación:

#### 1. Creación de la oferta.

Acceda a la información del expediente según lo descrito anteriormente, **y a la carpeta de la oportunidad**, donde deberá pulsar en el botón "Crear oferta" en el bloque "MIS OFERTAS":

- En el paso lotes, deberá seleccionar los lotes a los que desea presentarse. [Solo aplicable en el caso de expedientes con lotes]



En el paso Información General, introduzca el número de expediente seguido de un guion bajo y su NIF."

- En el paso Formulario de respuesta deberá responder a las cuestiones y/o información solicitada en cada uno de los sobres del expediente (pueden ser apartados de respuesta abierta, lógica, numérica, etc.). Además, tendrá que cumplimentar los precios de su oferta de acuerdo con las unidades mencionadas en las columnas "Descripción" y "Unid", y teniendo en cuenta lo establecido en el presente pliego.

- En el paso Documentos deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus sobres correspondientes.

#### 2. Firma electrónica de la oferta.

Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón "Finalizar creación" (de la oferta) antes de firmarla y enviarla. Pulse el botón "Firmar todos" y seleccione un certificado reconocido para la firma de aquellos documentos que todavía no lo estén.

Al finalizar la oferta, la plataforma genera de forma automática un documento en formato PDF del formulario (descrito anteriormente) para cada sobre, que debe ser igualmente firmado para que pueda enviar su oferta.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que se solicite entrega en soporte físico.

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo, DNIe, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

|  |   |
|--|---|
| DOCUMENTO<br>Documentos públicos: PLIEGO ADMINISTRATIVO_MONTAJE EXPOSICIONES<br>_MODIFICADO_2 (2100022) 23.02.11_2024_0016                         | IDENTIFICADORES   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VJR2P-SJBIB-U42OT</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Agosto de 2024 a las 12:35:01</b><br>Página 23 de 25 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- AGENTE CULTURAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en nombre de RESPONSABLE DE CENTROS CULTURALES. Firmado 30/08/2024 12:34<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/08/2024 12:34 |



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Los certificados reconocidos y aceptados por la plataforma del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada son, por orden alfabético: ACCV, ANCERT, Camerfirma, CATCert, DNI electrónico, FIRMA PROFESIONAL, FNMT – CERES y IZEMPE.

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como que el navegador que va a utilizar para la firma de los documentos es compatible con la aplicación de firma JAVA, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

### 3. Cifrado y presentación de la oferta

Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón "Cifrar y enviar" de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta que se den las siguientes condiciones: se alcance la fecha estimada para la apertura, se constituya la mesa de contratación y se produzca la apertura de pliegos en la fecha prevista en los pliegos y/o en la correspondiente convocatoria.

Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá Enviar la oferta.

Se entenderá cumplido el plazo de presentación de ofertas si se inicia y finaliza la transmisión de la oferta con éxito dentro del mismo.



Una vez presentada la oferta a través de la plataforma electrónica de contratación, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de envío, y el contenido de su oferta.

Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma VORTAL: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome es incompatible con JAVA), etc., y la firma con su certificado.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo a la página del fabricante <https://www.java.com/es/>.

En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre la opción "Validación del sistema" disponible en el pie de página de acceso a la plataforma, o sobre el siguiente enlace <https://next.vortal.biz/prodpt1businessline/common/systemrequirementsvalidatorcommon/index>

En cuanto a la firma electrónica requerida para la presentación de ofertas de forma electrónica, para verificar que puede firmar con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice una comprobación de firma, anexando un documento en el paso documentos y firmándolo. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Documentos públicos: PLIEGO ADMINISTRATIVO_MONTAJE EXPOSICIONES<br>_MODIFICADO_2 (2100022) 23.02.11_2024_0016                         | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>VJR2P-SJBIB-U42OT</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Agosto de 2024 a las 12:35:01</b><br>Página 24 de 25 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- AGENTE CULTURAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en nombre de RESPONSABLE DE CENTROS CULTURALES. Firmado 30/08/2024 12:34 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/08/2024 12:34 |



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

correspondiente. Si no consigue firmar, por favor, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL para que puedan ayudarle.



Si se tienen dudas sobre la versión de JAVA a utilizar, o sobre la configuración de los equipos y/o dificultades con la firma, puede contactar con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL a través del correo info@vortal.es o a través del 917 896 557 de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 h.

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar o presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada, y no se trata de una incompatibilidad de software.

Todas las ofertas entregadas fuera de plazo porque no se hayan realizado con antelación suficiente las configuraciones necesarias indicadas en los párrafos anteriores, o el usuario no prepare su oferta con la antelación suficiente para presentarla dentro del plazo previsto, podrán ser excluidas del proceso.

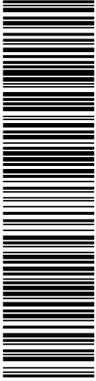
Podrá encontrar más información acerca de la plataforma y de la presentación de ofertas en los siguientes medios:

Vídeo de registro y presentación de ofertas genérico: <https://vimeo.com/203295473>

Manual de utilización de la plataforma para proveedores: [http://es.vortal.biz/system/files/guia\\_registro\\_y\\_presentacion\\_de\\_ofertas\\_en\\_la\\_plataforma\\_de\\_vortal.pdf](http://es.vortal.biz/system/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma_de_vortal.pdf)

Preguntas frecuentes: <http://es.vortal.biz/comunidad/faqs>

Plataforma VORTAL: [www.vortal.es](http://www.vortal.es)



**ANEXO IV**  
Modelo de oferta económica

Expediente nº. ....

|                            |                                   |  |           |     |
|----------------------------|-----------------------------------|--|-----------|-----|
| <b>Datos del licitador</b> | Nombre y apellidos o razón social |  | NIF/CIF   |     |
|                            | Domicilio                         |  | Teléfono  | Fax |
|                            | Población                         |  | Provincia |     |

|                                |                    |  |           |     |
|--------------------------------|--------------------|--|-----------|-----|
| <b>Datos del representante</b> | Nombre y apellidos |  | NIF       |     |
|                                | Domicilio          |  | Teléfono  | Fax |
|                                | Población          |  | Provincia |     |

|                           |                     |
|---------------------------|---------------------|
| <b>Datos del contrato</b> | Objeto del contrato |
|---------------------------|---------------------|

|                                      |  |  |                |            |  |  |
|--------------------------------------|--|--|----------------|------------|--|--|
| <b>Oferta económica <sup>1</sup></b> | <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:50%;"><b>IMPORTE</b></td> <td style="width:50%;"><b>IVA</b></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table> |  | <b>IMPORTE</b> | <b>IVA</b> |  |  |
| <b>IMPORTE</b>                       | <b>IVA</b>   |  |                |            |  |  |
|                                      |  |  |                |            |  |  |

Firmado electrónicamente

<sup>1</sup> El importe consignado en este apartado será formulado en los términos dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas; por tanto, se deberá tener en cuenta el periodo de vigencia del contrato (sin inclusión de las posibles prórrogas).